



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 420 / 2011

FECHA : 23 DE AGOSTO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N°3 MANZANA N°B, FUNDO BELLAVISTA**

población

Sector **LOMAS DE PILAUCO (ZONA RURAL)**

propiedad de **MARCELO PALMA CAÑULEF**

R.U.T. N° **12.340.521-8**

Rol **6101-94**

PERMISO OTORGADO N°20

FECHA **03/02/2011**

PERMISO MODIFICACIÓN DE PROYECTO N°201

FECHA **19/08/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	228,35 M ²
2° piso	35,32 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	263,67 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°O-R/857 DEL 19/07/2011
Resolución Sanitaria N°O-R/857 DEL 19/07/2011
Declaración N°468865 DEL 17/11/2010

SSO
SSO
SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda de propiedad de Don Marcelo Palma Cañulef, ubicado en Lote N°3, Manzana B, Fundo Bellavista, Sector Lomas de Pilauco, con una superficie aprobada total de 263,67 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez
Constructor : David Menzel Chuecas

AVM/ESP/ETM/rsev